RESOLUCIÓN DGAF Nº 15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO MH-SET Nº 06/2023, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN A SER UTILIZADA PARA LAS CLASES VIRTUALES CORRESPONDIENTE A LA PLATAFORMA DEL INSTITUTO SUPERIOR EN TRIBUTACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

Asunción, 20 MAR. 2025

VISTOS:

La Resolución DAAF Nº 28 de fecha 13 de abril de 2023, por la cual fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO.

El Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estipula las condiciones en las cuales se debe enmarcar las modificaciones contractuales.

El Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su Artículo 96 establece los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.

La Resolución Reglamentaria DNCP Nº 5695/2019, del Ente Rector de las Compras Gubernamentales, que determinan los procedimientos para la realización de convenios modificatorios.

La Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

El Decreto N° 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios" y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación».

El Decreto N° 1184/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

La Resolución Interna DNIT Nº 240 de fecha 27 de marzo de 2024 *"POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS"*.

Resolución Interna DNIT Nº 421 de fecha 05 de junio de 2024, *"POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022*

ENCARGADO/A DE LA ATENCION DEL DESPACHO RESOLUCION RI DNIT Nº 1112/25

RESOLUCIÓN DGAF Nº 15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO MH-SET Nº 06/2023, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN A SER UTILIZADA PARA LAS CLASES VIRTUALES CORRESPONDIENTE A LA PLATAFORMA DEL INSTITUTO SUPERIOR EN TRIBUTACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

<<DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES>> Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS".

CONSIDERANDO: El expediente Nº 25000031925D que contiene a fojas 1 (uno) la Nota ISEF N° 6 del INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS FISCALES, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, el cual hace referencia al Contrato MH-SET N° 06/2023, para el *"Servicio de Suscripción para la Aplicación a ser Utilizada para las Clases Virtuales correspondiente a la Plataforma del Instituto Superior en Tributación, de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"* donde entre otras cosas menciona: *"…teniendo en cuenta que el Instituto no puede prescindir de dichas herramientas de videoconferencia para el normal desarrollo de las clases sincrónicas de las 2 tecnicaturas que ofrece en el presente año lectivo, y considerando el poco tiempo que se dispone para la gestión de un nuevo llamado a licitación, se sugiere solicitar la Adenda del citado contrato, hasta el monto establecido en la Ley de Contrataciones Públicas consistente en un 20 % del valor del contrato inicial, lo que equivaldría a 4 meses, hasta tanto se arbitren las gestiones necesarias para un nuevo llamado…"*

Que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, solicitan la ampliación del 20% del Contrato el cual asciende a un valor de G. 6.094.017 (guaraníes seis millones noventa y cuatro mil diez y siete).

Que, la Coordinación Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000075/2025, el cual permitirá la ampliación del monto del contrato conforme a lo solicitado por el Administrador.

Que, el Departamento de Monitoreo de Contratos ha formulado la Dictamen DGAF/CUOC/MC Nº 19/2025, en la que se manifiestan los pormenores técnicos y jurídicos para llevar adelante la modificación al Convenio.

ENCARGADO/A DE LA ATENCION DEL DESPACHO
RESOLUCION RI DNIT Nº 1112/25

RESOLUCIÓN DGAF Nº 15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO MH-SET Nº 06/2023, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN A SER UTILIZADA PARA LAS CLASES VIRTUALES CORRESPONDIENTE A LA PLATAFORMA DEL INSTITUTO SUPERIOR EN TRIBUTACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

POR TANTO,

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1° ***Autorizar***, la Adenda del Contrato MH-SET Nº 06/2023, celebrado en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 03/2023 para el *"Servicio de Suscripción para la Aplicación a ser Utilizada para las Clases Virtuales correspondiente a la Plataforma del Instituto Superior en Tributación, de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"*, aprobada por Resolución DAAF Nº 28 de fecha 13 de abril de 2023, con la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO.

Art. 2° ***Autorizar***, la modificación de la Cláusula Quinta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**, en el sentido de aumentar el monto del Contrato en el orden de G. 6.094.017 (Guaraníes seis millones noventa y cuatro mil diez y siete); la Cláusula Sexta: **VIGENCIA DEL CONTRATO,** ampliando la vigencia hasta el 22 de agosto 2025 por el termino de 4 (cuatro) meses; y la Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, ajustando a los nuevos términos; quedando las demás cláusulas contractuales no mencionadas en esta resolución, sin modificación alguna.

Art. 3° ***Comunicar***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUAN RODOLFO GRANADA, **Encargado del Despacho**
Dirección General de Administración y Finanzas